

RESOLUCION N° 255/72.-

REP. N° 295/59 -SUPERINTENDENCIA-

Buenos Aires, 17 de octubre de 1972.-

En atención a los fundamentos expuestos en la resolución n° 172 bis. del 27 de julio ppdo., lo solicitado a fs. 25 por el señor Delegado del Tribunal de Cuentas de la Nación no es pertinente.-

Por ello, cese a lo dispuesto y vuelvan las presentes actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

Regístrese.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

ES COPIA



Exp. N° 4.342/72 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 17 de octubre de 1972.-

No habiéndose debidamente justificado el pedido y atento el elevado costo de los elementos requeridos, hágase saber al Señor Juez de Cámara solicitante que no es posible -por ahora- acceder a lo peticionado.-

Devuélvanse.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

Ref. Exp. N° 2.476/70 -SUPERINTENDENCIA-

//nos Aires, 19 de octubre de 1972.-

Vuelvan las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que recabe ante la dependencia municipal pertinente la remisión de los antecedentes que menciona en el informe de fs. 5 y eleve, posteriormente, el informe respectivo.- Fdo.: JORGE A. PERO.-

ES COPIA.-

